

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 26 de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Provea.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto de Sustanciación No. 374

RAD.- 76001-3103-004-2024-00015-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud a los escritos que anteceden, el despacho,

ISPONE

1.- RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. MARTHA CECILIA CRUZ LASPRILLA portadora de la T.P. No. 168.303 del C.S. de la Judicatura, a fin de que actúe dentro del presente asunto como apoderada judicial de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., con las facultades conferidas en el poder conferido y allegado.

2.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual la referida sociedad demandada contesta la demanda a través de su apoderada judicial, proponiendo excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio, a las cuales se les dará el trámite que corresponde una vez la parte actora dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, respecto a la fecha del acuse de recibido y/o apertura del mensaje, ello a fin de establecer el término de contestación.

3.- TÉNGASE al abogado JAIRO IVAN FLOREZ GUERRERO, portador de la T.P. No. 351.098 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado SUSTITUTO de la parte actora en este proceso, en los términos y para los efectos a que se contrae el escrito que antecede.

4.- Para acceder a lo solicitado por la sociedad demandada, sírvase constituir caución por la suma de **\$1.096.575.697,00** dentro de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **072** DE HOY **29 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria